



**AVISO DE PRÁCTICAS DE
PRIVACIDAD
DE LA
ENTIDAD CUBIERTA AFILIADA ÚNICA
DE OSF HEALTHCARE**

En vigor desde el 23 de septiembre de 2013

Revisado el 20 de diciembre de 2024

EN ESTE AVISO SE DESCRIBE CÓMO SE PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO PUEDE ACCEDER A ELLA. LE ROGAMOS QUE LO LEA DETENIDAMENTE.

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| PARTE I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| PARTE II. AVISO CONJUNTO..... | 1 |
| PARTE III. CÓMO OSF PUEDE USAR O DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA..... | 2 |
| A. <u>USOS Y DIVULGACIONES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES PARA TRATAMIENTO, PAGO Y OPERACIONES DE ATENCIÓN MÉDICA</u> | 2 |
| B. <u>USO O DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN MÉDICA POR PARTE DE LOS PLANES DE SALUD PARA TRATAMIENTO, PAGO Y OPERACIONES DE ATENCIÓN MÉDICA</u> | 3 |
| C. <u>USOS O DIVULGACIONES QUE OSF PUEDE HACER SIN SU CONSENTIMIENTO O AUTORIZACIÓN</u> | 5 |
| D. <u>USOS Y DIVULGACIONES QUE REQUIEREN SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO</u> | 8 |
| E. <u>PROTECCIÓN MÁS ESTRICTA PARA SU INFORMACIÓN MÉDICA</u> | 9 |
| 1. <u>Leyes de atención médica de Illinois</u> | 9 |
| 2. <u>Leyes de atención médica de Michigan</u> | 15 |
| 3. <u>Leyes federales de atención médica</u> | 17 |
| F. <u>NO SE PERMITE NINGÚN OTRO USO O DIVULGACIÓN SIN SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO</u> | 19 |
| PARTE IV. SUS DERECHOS..... | 19 |
| PARTE V. QUEJAS O CONSULTAS ADICIONALES | 22 |
| PARTE VI. ENMIENDAS..... | 22 |
| ANEXO A: INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LA ENTIDAD CUBIERTA AFILIADA ÚNICA DE OSF | |
| 23 | |

PARTE I. **INTRODUCCIÓN**

La ley federal exige que OSF Healthcare System y sus proveedores de atención médica y planes de salud relacionados mantengan la privacidad de la información médica de identificación individual, según se define en la Norma de privacidad de la HIPAA, y que le proporcionen un aviso de sus obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a dicha información. OSF Healthcare System y sus proveedores de atención médica y planes de salud relacionados deben cumplir con los términos y condiciones de este Aviso de privacidad, ya que OSF Healthcare System y las entidades relacionadas pueden revisar este Aviso de privacidad periódicamente.

Los proveedores de atención médica que participan en OSF deben solicitar su confirmación por escrito de que ha recibido este Aviso. Al proporcionar una confirmación por escrito, usted NO necesariamente indica su acuerdo o consentimiento para los usos y divulgaciones de la información que se describen en este Aviso. La confirmación únicamente indica que ha recibido este Aviso. Puede negarse a proporcionar una confirmación por escrito. En este caso, se documentará su rechazo.

EN ESTE AVISO SE DESCRIBE CÓMO SE PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO PUEDE ACCEDER A ELLA. LE ROGAMOS QUE LO LEA DETENIDAMENTE.

PARTE II. AVISO **CONJUNTO**

Con el fin de cumplir con la ley federal y mantener la privacidad de la información médica que lo identifica individualmente, OSF Healthcare System y otras entidades cubiertas bajo propiedad y control común han formado la entidad cubierta afiliada única de OSF (que se describe a lo largo de este Aviso como “OSF”).

Las entidades cubiertas que participan en la entidad cubierta afiliada única de OSF son:

- Sistema de OSF Healthcare
- OSF Multi-Specialty Group
- Pointcore, Inc.
- Ottawa Regional Hospital and Healthcare Center, que opera bajo el nombre comercial de OSF Saint Elizabeth Medical Center
- Mendota Community Hospital, que opera comercialmente bajo el nombre de OSF Saint Paul Medical Center
- OSF Aviation, LLC
- OSF Lifeline Ambulance, LLC

Se adjunta como “Anexo A” una lista de las entidades cubiertas y sus respectivos proveedores de atención médica que participan en OSF a la fecha de entrada en vigor de este Aviso. También puede determinar si su proveedor de atención médica o plan de salud es parte de OSF llamando o escribiendo a su proveedor o plan de salud como se explica en la Parte V (o comunicándose con el funcionario corporativo de privacidad de OSF). En general, los proveedores de atención médica, los planes de salud o los centros de intercambio de información de atención médica que no están bajo la propiedad y el control común de OSF Healthcare System no están incluidos dentro de OSF.

Las entidades cubiertas que participan en OSF han acordado cumplir con los términos de este Aviso con respecto a la información médica protegida, según se define en la Norma de privacidad de la HIPAA, creada o recibida por ellas como parte de su participación en OSF.

Las entidades cubiertas que participan en OSF compartirán información médica protegida entre sí según sea necesario para llevar a cabo el tratamiento, pago u operaciones de atención médica relacionadas con OSF.

Puede recibir este Aviso de más de un proveedor de atención médica o plan de salud participante en OSF, pero el hecho de que reciba este Aviso de cualquiera de esas entidades cumplirá con el requisito de OSF de proporcionarle este Aviso.

PARTE III. **CÓMO OSF PUEDE USAR O DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA**

A. USOS Y DIVULGACIONES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES PARA TRATAMIENTO, PAGO Y OPERACIONES DE ATENCIÓN MÉDICA

OSF puede usar o divulgar su información médica de identificación individual para tratamiento, pago y operaciones de atención médica. Estas categorías son muy amplias e incluyen muchas actividades y arreglos relacionados con la prestación de los servicios de atención médica que usted solicita, la obtención del pago por esos servicios y la garantía o mejora de la calidad y seguridad de dichos servicios. Algunos ejemplos de tratamientos, pagos y operaciones de atención médica realizados por los proveedores de atención médica de OSF incluyen:

- El “tratamiento” podría incluir consultar o derivar su caso a otro proveedor de atención médica. El tipo de información médica que OSF podría usar o divulgar incluye, sin limitación, afecciones médicas como el tipo de sangre, el diagnóstico de su afección o el estado de un embarazo. OSF puede usar o divulgar su información médica de identificación individual para su propia provisión de tratamiento o puede divulgar dicha información para las actividades de tratamiento de otro proveedor de atención médica.

- El “pago” podría incluir los esfuerzos de OSF para obtener el reembolso de usted o de un tercero responsable por los servicios que los proveedores de atención médica de OSF le han proporcionado. OSF puede usar o divulgar su información de identificación individual para su propio pago o para el pago y las actividades de otro proveedor de atención médica, plan de salud o centro de intercambio de información de atención médica.
- Las “operaciones de atención médica” podrían incluir actividades como actividades de evaluación y mejora de la calidad y auditorías del proceso de facturarle a usted o a un tercero por los servicios de atención médica que OSF le proporciona. Como parte del tratamiento que OSF le da a usted y del funcionamiento de una organización de atención médica, OSF puede ponerse en contacto con usted por teléfono, correo postal o correo electrónico para proporcionarle recordatorios de citas, realizar encuestas de satisfacción del paciente o proporcionarle información sobre alternativas de tratamiento u otros servicios relacionados con la salud que puedan ser de su interés. OSF también puede comunicarse con usted con fines de recaudación de fondos, sujeto a su derecho a excluirse como se explica en la Parte III. C. OSF puede usar o divulgar su información médica de identificación individual para sus propias operaciones de atención médica o para operaciones de atención médica limitadas de un plan de salud, un centro de intercambio de información de atención médica o un proveedor de atención médica que esté sujeto a ciertas leyes federales de privacidad de la información médica. La entidad que recibe esta información debe tener o haber tenido una relación de tratamiento con usted, y la información que OSF divulgue debe vincularse con esa relación. Las operaciones limitadas de atención médica incluyen diversas actividades de evaluación y mejora de la calidad, actividades de acreditación y capacitación, y actividades de cumplimiento o detección de fraudes y uso indebido en atención médica.

B. USOS Y DIVULGACIONES DE INFORMACIÓN MÉDICA POR PARTE DE PLANES DE SALUD PARA TRATAMIENTO, PAGO Y OPERACIONES DE ATENCIÓN MÉDICA

Para facilitar su inscripción en los planes de salud y la prestación y administración de sus beneficios, los planes de salud de OSF (mencionados en la Parte II. anterior) pueden recopilar su información personal (incluida la información demográfica y médica) de otras personas, incluido su empleador, las agencias gubernamentales que patrocinan los programas de beneficios de salud en los que está inscrito (como Medicare) y los profesionales que le prestan servicios de atención médica. OSF puede usar o divulgar su información médica de identificación individual para el tratamiento, pago y operaciones de atención médica de los planes de salud que participan en OSF. Estas categorías son muy amplias e incluyen muchas actividades y arreglos relacionados con la prestación de los servicios de atención médica que usted solicita, la obtención del pago por esos servicios y la garantía o mejora de la calidad y seguridad de dichos servicios. Algunos ejemplos de tratamientos, pagos y operaciones de atención médica realizados por los planes de salud de OSF incluyen:

- OSF puede usar la información para ayudar a pagar sus facturas médicas que los médicos, hospitales u otros proveedores de atención médica le hayan enviado para el pago.
- OSF puede compartir su información con sus médicos, hospitales u otros proveedores de atención médica para ayudarlos a proporcionarle atención médica. Por ejemplo, si se encuentra en el hospital, OSF puede dar acceso al hospital a cualquier expediente médico que le haya enviado su médico.
- OSF puede usar o compartir su información con otros para ayudar a administrar su atención médica. Por ejemplo, OSF podría hablar con su médico para sugerirle un programa de manejo de enfermedades o bienestar que podría ayudarle a mejorar su salud.
- OSF puede compartir su información con una institución de atención médica o un profesional médico con el fin de verificar la cobertura del seguro o los beneficios, informarle sobre un problema médico del cual usted no tenga conocimiento, o realizar una auditoría de operaciones o servicios.
- OSF puede usar o compartir su información para determinados fines de salud pública o de socorro en caso de desastres.
- OSF puede usar o compartir su información para enviarle un recordatorio si tiene una cita con su médico.
- OSF puede usar o compartir su información para brindarle información sobre tratamientos y programas médicos alternativos o sobre productos y servicios relacionados con la salud que podrían interesarle. Por ejemplo, OSF puede enviarle información acerca de programas para dejar de fumar o de perder peso.
- OSF puede divulgar su información médica al patrocinador de su plan de beneficios para empleados. El patrocinador del plan puede ser su empleador o estar afiliado a su empleador. La información médica también puede divulgarse a otro plan de salud que el patrocinador del plan mantenga con el fin de facilitar el pago de reclamos conforme a ese otro plan de salud. Por lo general, OSF hará divulgaciones al patrocinador del plan únicamente si el patrocinador del plan ha certificado que ha implementado disposiciones del plan que exigen que el patrocinador mantenga la información médica protegida y se obliga a cumplir con dichas disposiciones. OSF Healthcare System y OSF Saint Francis, Inc. han adoptado las disposiciones del plan.
- OSF puede compartir su información con una institución de seguros, un agente, una organización de apoyo a los seguros o una empresa de seguros de salud, siempre que la información divulgada se limite a la que sea razonablemente necesaria para llevar a cabo ciertas transacciones de seguros que lo involucren.
- OSF puede utilizar o compartir su información con el fin de realizar estudios actuariales.

C. USOS O DIVULGACIONES QUE OSF PUEDE HACER SIN SU CONSENTIMIENTO O AUTORIZACIÓN

Además del tratamiento, el pago y las operaciones de atención médica, y a menos que se aplique una restricción más estricta, la ley permite o exige que OSF use o divulgue información médica de identificación individual sin su consentimiento o autorización por escrito para muchos propósitos, que incluyen los siguientes:

- Cumplir con los requisitos de notificación e informes de salud pública, incluida la notificación de eventos adversos de productos a la Administración de Alimentos y Medicamentos.
- Comunicar información a las agencias estatales y federales que regulan OSF, como el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, los departamentos estatales de salud pública y el Departamento de Seguros de Illinois.
- Denunciar una sospecha de abuso, negligencia o violencia doméstica, según lo exija la ley.
- Enviar información a las agencias de supervisión de la salud para actividades de supervisión, como auditorías, inspecciones, licencias y medidas disciplinarias.
- Llevar a cabo o responder a procedimientos judiciales y administrativos.
- Responder a una orden final o citación de un tribunal judicial o administrativo.
- Ayudar al personal encargado de hacer cumplir la ley, según lo exija la ley, o para cumplir con una solicitud de las fuerzas del orden público de cierta información limitada con el fin de identificar o localizar a un sospechoso, testigo, víctima o persona perdida en una investigación, para denunciar un posible delito o para otros fines de cumplimiento de la ley.
- Asistir a un médico forense, médico legista o director de una funeraria.
- Ayudar a una organización de obtención de órganos o banco de órganos a facilitar la donación y el trasplante de órganos o tejidos.
- Investigaciones adicionales, siempre que OSF cumpla con los requisitos federales.
- Evitar una amenaza grave e inminente para la seguridad de la salud pública.
- Prestar asistencia con funciones gubernamentales especializadas, incluidas las actividades relacionadas con las fuerzas armadas, los veteranos, la seguridad nacional y las actividades de inteligencia, y los servicios de protección para el Presidente y otros.
- Cumplir con las leyes de compensación para trabajadores o leyes similares.
- Otros según lo exija la ley.

Además, OSF puede utilizar o divulgar su información médica de identificación individual de la siguiente manera:

- *Socios comerciales:* Existen algunos servicios que OSF presta mediante contratos con socios comerciales que son proveedores, profesionales y otras personas que realizan algún tratamiento, pago u operaciones de atención médica en nombre de OSF o que de otro modo prestan servicios y tienen acceso a su información médica protegida o la utilizan. Algunos ejemplos incluyen centros de intercambio de información de atención médica, agencias de acreditación como la Comisión Conjunta y el Comité Nacional para el Aseguramiento de la Calidad, proveedores de soporte de sistemas de información y equipo médico, abogados, auditores, actuarios, administradores de reclamos de terceros, administradores de beneficios de farmacia y administradores de redes de proveedores especializados para servicios de salud mental y abuso de sustancias. Al momento de la contratación de estos servicios, OSF podrá divulgar su información médica a su socio comercial para que pueda realizar el trabajo que OSF le ha solicitado. OSF exige que el socio comercial celebre un acuerdo con OSF en el que el socio comercial se comprometa a proteger adecuadamente su información.
- *Directorio:* a menos que usted se oponga, OSF utilizará su nombre, ubicación en el centro, estado general y afiliación religiosa para fines del directorio. Esta información puede proporcionarse a miembros del clero y (excepto la afiliación religiosa) a otras personas que pregunten por usted por el nombre. Si no puede oponerse, OSF puede usar y divulgar esta información de acuerdo con su preferencia expresada previamente, si la conoce, y con el criterio del profesional de la salud.
- *Notificación:* a menos que se oponga, los profesionales de la salud, usando su mejor criterio, pueden usar o divulgar información para notificar o ayudar a notificar a un miembro de la familia, representante personal o cualquier persona responsable de su cuidado sobre su ubicación y estado general. Si no puede objetar, OSF puede ejercer su juicio profesional para determinar si una divulgación es lo mejor para usted y divulgar sólo información que sea directamente relevante para la participación de la persona en su atención médica.
- *Comunicación con la familia:* A menos que usted se oponga, los profesionales de la salud, recurriendo a su mejor criterio, pueden divulgar a un familiar, otro pariente, amigo íntimo o a cualquier otra persona que usted identifique, la información médica pertinente a la participación de dicha persona en su atención o los pagos relacionados con su atención. Si no puede objetar, OSF puede ejercer su juicio profesional para determinar si una divulgación es lo mejor para usted y divulgar sólo información que sea directamente relevante para la participación de la persona en su atención médica.

- *Socorro en caso de desastres*: OSF puede usar o divulgar información para fines de ayuda en caso de desastre.

- *Personas fallecidas.* a menos que OSF conozca una objeción previa, los profesionales de la salud, usando su mejor criterio, pueden usar o divulgar información médica sobre una persona fallecida a un familiar, otro pariente, amigo personal cercano o cualquier otra persona que haya estado involucrada en la atención o el pago relacionados con la atención de la persona antes de su muerte. OSF sólo puede divulgar información que esté directamente relacionada con la participación de la persona. OSF puede divulgar la información médica de una persona fallecida a un familiar autorizado, según lo exige la ley de Illinois.
- *Intercambio de información médica:* OSF participa en redes de intercambio de información médica (Health Information Exchange, HIE) e intercambios similares de información médica electrónica que permiten compartir, sin el consentimiento del paciente, expedientes médicos electrónicos con otros proveedores de atención médica participantes con fines de tratamiento. OSF puede divulgar información de salud de identificación individual a los proveedores a cargo de tratamientos, o bien OSF puede solicitar información de salud de identificación individual a otros proveedores cuando OSF proporciona tratamiento. Por ejemplo, los proveedores participantes pueden acceder de manera rápida a la información de salud de un paciente que tienen otros proveedores para brindar la atención necesaria. La información disponible a través de los intercambios de información electrónica de salud se limita a los expedientes médicos electrónicos y no incluye expedientes médicos más viejos. Los expedientes médicos estarán disponibles para el HIE o mediante intercambios similares de información electrónica de salud, a menos que una persona elija no participar. Una persona que desea no participar en el HIE y en intercambios similares de información electrónica de salud debe comunicarse con el Departamento de Gestión de Información Médica o con el funcionario de privacidad del centro para solicitar una restricción. La decisión de una persona de no participar en el HIE o en intercambios similares de información electrónica de salud no afectará negativamente su capacidad para recibir atención. Sin embargo, puede afectar la información disponible para el proveedor. No afecta el hecho de compartir información de salud con fines de tratamiento a través de métodos más tradicionales, como el envío de registros por fax o correo postal. Después de elegir no participar en el HIE y en intercambios similares de información electrónica de salud, la persona puede decidir participar más adelante.
- *Organizaciones de atención médica responsable (ACO):* OSF participa en organizaciones de atención médica responsable con Medicare y pagadores comerciales en las que su información médica protegida puede usarse o divulgarse para desarrollar e implementar actividades relacionadas con la coordinación de la atención y el mejoramiento de la calidad y eficiencia de la atención para todos los pacientes.
- *Usos y divulgaciones incidentales:* OSF tiene permitido usar y divulgar

información relacionada con otro uso o divulgación de su información médica protegida, que la ley exija o permita.

- *Conjuntos de datos limitados*: OSF puede utilizar o divulgar un conjunto de datos limitados (es decir, en el que se ha eliminado cierta información de identificación) de su información

médica protegida para fines de investigación, salud pública u operaciones de atención médica. Cualquier destinatario de ese conjunto de datos limitados debe aceptar salvaguardar adecuadamente su información.

- *Recaudación de fondos:* OSF puede usar o compartir su información para comunicarse con usted con fines de recaudación de fondos; sin embargo, tiene derecho a optar por no recibir solicitudes de recaudación de fondos que utilicen su PHI como fuente de su dirección postal u otra información de contacto. OSF no puede condicionar el tratamiento o el pago en función de su elección de no recibir solicitudes de recaudación de fondos.
- *Programas de asistencia al paciente:* OSF puede divulgar su información a los fabricantes de medicamentos, suministros médicos o dispositivos con el fin de inscribirlo, si es elegible, en un programa de asistencia al paciente diseñado para obtener productos de reemplazo, descuentos, reembolsos u otras formas de remuneración para su beneficio.
- *Vacunas para estudiantes:* OSF puede informar a una escuela la prueba de las vacunas exigidas por la ley estatal para el ingreso a la escuela sobre un estudiante o posible estudiante cuando se obtiene el acuerdo verbal del padre, de la madre, del tutor u otra persona que actúe *in loco parentis* si el estudiante es un menor no emancipado, o del estudiante adulto o menor emancipado.

D. USOS Y DIVULGACIONES QUE REQUIEREN SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO

- *Notas de psicoterapia:* se requiere su autorización por escrito para el uso o la divulgación de notas de psicoterapia, excepto para el uso por parte del autor de las notas con fines de tratamiento, con fines de capacitación, para revisiones de cumplimiento, cuando lo exija la ley, para la supervisión de la atención médica, ante un médico forense o examinador médico o para evitar una amenaza grave a la salud o seguridad.
- *Marketing:* OSF necesitará su autorización por escrito para utilizar y divulgar su información médica protegida con fines de marketing, excepto si se trata de una comunicación cara a cara o si involucra un regalo promocional de valor nominal. Si OSF recibe el pago de un tercero por realizar la comunicación de marketing, la autorización debe indicar que se trata del pago. “Marketing” incluye una comunicación sobre un producto o servicio que lo alienta a comprar o usar el producto o servicio. El marketing no incluye la descripción por parte de OSF de un producto o servicio relacionado con la salud (o el pago por dicho producto o servicio) que OSF proporcione o incluya en un plan de beneficios. Por ejemplo, OSF puede comunicarle (sin su autorización) sobre los servicios de atención médica especializada que brinda, los servicios de bienestar o exámenes médicos que OSF ofrece, la red de proveedores de OSF, el reemplazo o

las mejoras de los beneficios del plan de salud de OSF y los productos o servicios relacionados con la salud disponibles sólo para los participantes del plan de salud de OSF que agregan valor, pero que no forman parte de su plan de beneficios. El marketing tampoco incluye la comunicación de OSF para su tratamiento o para la administración de casos o para fines de coordinación de la atención, o para dirigir o recomendar a usted tratamientos alternativos, terapias, proveedores de atención médica, o entornos de atención.

- *Venta de información médica protegida:* OSF necesitará su autorización por escrito para divulgar su información médica protegida a cambio de un pago directo o indirecto por parte del destinatario. La autorización debe establecer que OSF recibirá un pago por la divulgación de la información.

E. PROTECCIÓN MÁS ESTRICTA PARA SU INFORMACIÓN MÉDICA

En ciertos casos, las leyes estatales u otras leyes federales proporcionan protecciones de privacidad de su información médica más estrictas que las que este Aviso de privacidad menciona anteriormente. Por ejemplo, en algunos casos, la ley estatal exige que usted dé permiso para el uso o la divulgación de su información médica de identificación individual. En esos casos, OSF debe cumplir con las leyes estatales u otras leyes federales, aunque ciertas leyes federales de privacidad de la información médica no requieran permiso. Las leyes estatales y otras leyes federales brindan una protección más estricta en las siguientes áreas:

1. Leves de atención médica de Illinois

- *Si usted es un paciente con presión arterial alta*, su médico no puede divulgar sus expedientes médicos al expediente de Presión Arterial Alta de Illinois (Illinois High Blood Pressure Registry) sin su permiso por escrito.
- *Si es paciente de un profesional de enfermería de práctica avanzada*, ni OSF ni el profesional de enfermería pueden revelar sus expedientes médicos a la Junta de Enfermería de Práctica Avanzada (Advanced Practice Nursing Board) o al Departamento de Regulación Profesional (Department of Professional Regulation) sin su permiso por escrito en los casos en que (i) la Junta de Práctica Avanzada de Enfermería ha tomado una medida adversa final contra el profesional de enfermería; (ii) el profesional de enfermería renunció a su licencia mientras estaba bajo investigación disciplinaria por parte de la Junta de Enfermería de Práctica Avanzada; u (iii) OSF rescindió o restringió los privilegios clínicos del personal profesional organizado del profesional de enfermería por infracciones disciplinarias relacionadas con su tratamiento. Sin embargo, tenga en cuenta que el profesional de enfermería u OSF pueden revelar su nombre u otros

medios para identificarlo como paciente sin su permiso por escrito y pueden divulgar dicha información como se describe en este Aviso de privacidad.

- *Si es paciente de un podiatra*, OSF no puede divulgar sus expedientes médicos a la Junta de Licencias de Medicina Podiátrica (Podiatric Medical Licensing Board) sin su permiso por escrito en los casos en que su tratamiento sea

sea objeto de un informe relativo a un podiatra que esté incapacitado por motivos de edad, abuso de drogas o alcohol o incapacidad física o mental y que esté bajo supervisión o se encuentre en un programa de rehabilitación. Sin embargo, tenga en cuenta que OSF puede incluir su nombre, dirección y número de teléfono en sus informes periódicos a la Junta de Licencias de Medicina Podiátrica en relación con el podólogo discapacitado si dicha Junta exige que OSF lo haga y puede divulgar dicha información como este Aviso de privacidad describa de otra manera.

- *Si es paciente de un médico*, OSF no puede revelar sus expedientes médicos a la Junta Disciplinaria Médica (Medical Disciplinary Board) sin su permiso por escrito en los casos en que su tratamiento sea objeto de un informe relacionado con la conducta o capacidad profesional de un médico, incluidos los informes sobre un médico que está incapacitado por razón de edad, abuso de drogas o alcohol o incapacidad física o mental. Sin embargo, tenga en cuenta que OSF puede incluir su nombre u otros medios para identificarlo en sus informes a la Junta Médica Disciplinaria sin su permiso y puede divulgar dicha información como se describe en este Aviso de privacidad. OSF también puede proporcionar copias de sus expedientes médicos o hospitalarios en casos en los que se alegue su muerte o lesiones corporales permanentes, siempre que la ley exija que OSF informe tales eventos al Departamento de Regulación Profesional y que el Departamento de Regulación Profesional o la Junta Médica Disciplinaria hayan citado tales expedientes.
- *Si usted es paciente de un médico*, el médico no puede divulgar en ningún procedimiento legal sujeto al Código de Procedimiento Civil ninguna información que pueda haber adquirido mientras lo atendía en calidad profesional que fuera necesaria para permitirle atenderlo profesionalmente, sin su permiso. o en caso de su fallecimiento o discapacidad, sin el permiso de su representante personal, salvo que el médico pueda divulgar dicha información para determinados procedimientos.
- *Si es paciente de un médico u otro proveedor de atención médica*, usted o su tutor pueden renunciar a su derecho a la privacidad y confidencialidad de su información médica de identificación individual. Sin embargo, si se niega a hacerlo, el médico u otro proveedor de atención médica no podrá negarle los servicios por este motivo.
- *Si se realiza o se ha realizado una prueba de VIH*, OSF solo puede divulgar los resultados de las pruebas de una manera que lo identifique a aquellas personas que usted (o su representante legalmente autorizado) haya designado por escrito, excepto que OSF pueda divulgarle los resultados de las pruebas a usted, a su representante legalmente autorizado o a ciertas

personas por determinados motivos (pero no todos) enumerados en la sección III. C. de este Aviso. Tenga en cuenta que el destinatario de los resultados de la prueba no puede volver a divulgar esta información, excepto en los casos que este Aviso de privacidad describa.

- *Si se realiza o se ha realizado pruebas genéticas*, OSF solo puede divulgar las pruebas genéticas y la información derivada de las pruebas genéticas a usted y a aquellas personas que usted (o su representante legalmente autorizado) haya designado por escrito para recibir esa información, excepto que OSF puede divulgar los resultados de su prueba genética a (i) usted o su representante legalmente autorizado; (ii) ciertas personas por ciertas razones (pero no todas) enumeradas en la Sección III. C. de este Aviso; y (iii) su padre, madre o tutor legal si es menor de 18 años si, según el criterio profesional de su proveedor de atención médica, la notificación sería lo mejor para usted y su proveedor de atención médica ha tratado primero sin éxito de persuadirlo de que notifique a su padre, madre o tutor legal, o si su proveedor de atención médica cree que no ha notificado a su padre, madre o tutor legal como había acordado previamente. Además, el destinatario de los resultados de la prueba no puede volver a divulgar esta información, salvo que la Ley de Privacidad de la Información Genética permita lo contrario. La ley define las “pruebas genéticas” como “una prueba de los genes, los productos génicos o los cromosomas de una persona para detectar anomalías o deficiencias, incluido el estado de portador, que (i) están vinculados a trastornos mentales o deficiencias físicas o mentales, (ii) indican una susceptibilidad a enfermedades, deficiencias u otros trastornos, ya sean físicos o mentales, o (iii) demuestran daños genéticos o cromosómicos debido a factores ambientales”. Las “pruebas genéticas” *no* incluyen mediciones físicas de rutina, análisis bioquímicos, de sangre y de orina que la comunidad médica acepta ampliamente como uso habitual en la práctica clínica; pruebas para el consumo de drogas; y pruebas para detectar la presencia del virus de inmunodeficiencia humana. Este párrafo no se aplica a los resultados de las pruebas genéticas que indiquen que usted, en el momento de la prueba, padece una enfermedad, sea o no sintomática en la actualidad.
- *Si usted es un menor de 18 años que se realizó una prueba genética*, el proveedor de atención médica que indicó la prueba no puede notificar a su padre, madre o tutor legal sobre los resultados de la prueba sin su permiso por escrito. Sin embargo, tenga en cuenta que el proveedor de atención médica puede divulgar dicha información a su padre, madre o tutor legal si, a criterio profesional del proveedor de atención médica, la notificación sería lo mejor para usted y el proveedor de atención médica ha tratado sin éxito de persuadirlo de que notifique a su padre o tutor legal, o el proveedor de atención médica tiene motivos para creer que no ha realizado la notificación

como había acordado previamente.

- *Si usted es cliente de un consejero en casos de crisis por violación*, el consejero en casos de crisis por violación no puede divulgar ninguna comunicación confidencial ni testificar como testigo en cuanto a ninguna comunicación confidencial sin el permiso por escrito de usted o de su representante autorizado. Sin embargo, tenga en cuenta que un consejero en casos de crisis por violación puede divulgar comunicaciones confidenciales sin su permiso por escrito si el hecho de no hacerlo probablemente resultaría en un riesgo claro e inminente de lesiones físicas graves o su muerte o la de otra persona.
- *Si usted es cliente de una organización de ayuda a víctimas*, ningún consejero, empleado, voluntario o personal puede revelar ninguna declaración o el contenido de cualquier declaración que usted haga en relación con el delito o sus circunstancias durante el curso de la terapia o la consulta sin su permiso por escrito, a menos que una orden judicial exija la divulgación de esa información para un procedimiento judicial.
- *Si es víctima de una agresión sexual*, OSF no puede entregar su kit de recolección de evidencia a la Policía Estatal de Illinois sin su permiso por escrito o, si es menor de 13 años, sin el permiso por escrito de su padre, madre, tutor, representante apropiado del Departamento de Servicios para Niños y Familias o un oficial de la ley que conduce la investigación.
- *Si usted es víctima de una agresión sexual y OSF toma fotografías de sus lesiones*, OSF Healthcare System no puede divulgar las fotografías sin su permiso por escrito o, si es menor de edad, sin el permiso por escrito de su padre, madre o tutor. Si usted es menor de edad y su padre, madre o tutor se niegan a conceder el permiso, OSF debe entregar todas las fotografías y negativos existentes a su padre, madre o tutor.
- *Si es residente de un centro de vida comunitaria, un hogar de ancianos, un centro de enfermería especializada o de atención intermedia, un centro de atención intermedia para personas con discapacidades del desarrollo, un centro de acogida o un hogar para veteranos*, OSF no puede permitir que ninguna persona que no esté directamente involucrada en su atención esté presente durante una conversación sobre su caso o estado de salud, una consulta sobre su afección, o su examen o tratamiento, sin su permiso, que puede ser oral o escrito. Tenga en cuenta que interpretamos que “cualquier persona que no esté directamente involucrada en su atención” se refiere a aquellas personas, distintas al personal del centro (o contratistas) directamente responsables de prestarle atención en el centro. Por lo tanto, estas personas incluirían a sus familiares y otras personas significativas que “no están directamente involucradas en su atención”. Estas personas también incluirían al personal del centro que no está directamente involucrado en la prestación de la

atención, como el personal de limpieza en la mayoría de las circunstancias.

- *Si usted es paciente de una agencia de atención médica domiciliaria, OSF no puede permitir que el Departamento de Salud Pública observe la atención que la agencia de atención médica domiciliaria le brinda en su hogar sin su permiso oral o por escrito.*
- *Si es un menor de 18 años que se ha sometido a una prueba de VIH y una prueba de Western Blot o una prueba más confiable ha confirmado que sus resultados son positivos, el proveedor de atención médica que ordenó la prueba no puede notificar a su padre, madre o tutor legal sobre los resultados de la prueba sin su permiso por escrito. Sin embargo, tenga en cuenta que el proveedor de atención médica puede divulgar dicha información a su padre, madre o tutor legal si, a criterio profesional del proveedor de atención médica, la notificación sería lo mejor para usted y el proveedor de atención médica ha intentado primero persuadirlo sin éxito de que notifique a su padre, madre o tutor legal, o si el proveedor de atención médica cree que no ha notificado a su padre, madre o tutor legal como había acordado previamente.*
- *Si es un menor de edad que ha buscado asesoramiento relacionado con su propio abuso de drogas o alcohol, o el de un miembro de su familia, de un médico que proporciona diagnóstico o tratamiento, o cualquier psicólogo clínico o trabajador social profesional con licencia con una maestría o cualquier empleado calificado de (i) una organización que es licenciataria o beneficiaria de fondos del Departamento de Servicios Humanos, o (ii) agencias u organizaciones que operan programas de abuso de drogas que son licenciatarios o beneficiarios de fondos del gobierno federal o el estado de Illinois o cualquier persona calificada que sea un empleado o trabaje en asociación con cualquier programa público o privado de alcoholismo o abuso de drogas autorizado por el estado de Illinois, y usted haya estado en contacto con una enfermedad de transmisión sexual, estos profesionales no pueden informar a sus padres, tutor u otro adulto responsable de su afección o tratamiento sin su permiso por escrito. Sin embargo, tenga en cuenta que estos profesionales pueden divulgar dicha información a sus padres, tutor u otro adulto responsable sin su permiso por escrito si dicha medida es, a juicio de la persona, necesaria para proteger su seguridad o la de un miembro de la familia u otra persona.*
- *Si usted es cliente de un dispensador de audífonos, OSF no puede permitir que el Departamento de Salud Pública inspeccione los expedientes de sus clientes sin el permiso por escrito de usted o su tutor.*
- *Si usted es cliente de un psicólogo clínico, el psicólogo no puede divulgar ninguna información que pueda haber adquirido mientras lo atendía en calidad profesional si el psicólogo no se aseguró de que usted entendía los posibles usos o distribuciones de la información y sin su permiso, o en el caso de su*

fallecimiento o discapacidad, sin el permiso de su representante personal, salvo que el psicólogo clínico pueda divulgar dicha información para determinados procedimientos.

- *Si usted es beneficiario de servicios de salud mental o de discapacidad del desarrollo*, OSF no puede divulgar información sobre su salud mental o discapacidad del desarrollo sin su permiso por escrito, excepto a determinadas personas por ciertas razones (pero no todas) enumeradas en la Sección III. C. de este Aviso. (Esta disposición no se aplica a las notas personales o de psicoterapia). Con respecto a algunas de las excepciones enumeradas en la Sección III. C., la ley de Illinois permite que la información sobre salud mental o discapacidad del desarrollo se divulgue con fines de coordinación de tratamiento y atención a un sistema de salud integrado o a miembros de un equipo interdisciplinario.
- *Si tiene al menos 12 años, pero es menor de 18 años, que recibe servicios de salud mental o por discapacidad del desarrollo*, su padre, madre o tutor puede inspeccionar y copiar sus expedientes si se le informa y no se opone, o si el terapeuta no encuentra que existan razones convincentes para negar el acceso. En caso de que usted o el terapeuta le nieguen el acceso a su padre, madre o tutor, el padre, la madre o el tutor pueden solicitar el acceso a un tribunal.
- *Si usted es cliente de un trabajador social clínico*, el trabajador social no puede divulgar ninguna información que pueda haber adquirido mientras lo atendía en calidad profesional sin su permiso por escrito, excepto (i) en el transcurso de informes, conferencias o consultas con supervisores administrativos, colegas o consultores que compartan la responsabilidad profesional; (ii) en caso de su fallecimiento o discapacidad, con el permiso por escrito de su representante personal, a una persona con autoridad para demandar en su nombre, o el beneficiario de una póliza de seguro sobre su vida, salud o afección física; (iii) cuando una comunicación revele que tiene la intención de cometer ciertos delitos o actos lesivos; (iv) cuando renuncia a la naturaleza privilegiada de la comunicación al presentar cargos públicos contra el trabajador social; o (v) cuando el trabajador social adquiere la información durante una investigación de abuso de ancianos.
- *Si usted es cliente de un consejero clínico profesional con licencia, consejero profesional clínico con licencia, terapeuta matrimonial y familiar o terapeuta matrimonial y familiar asociado*, el consejero no puede divulgar ninguna información que pueda haber adquirido mientras lo atendía en calidad profesional sin su permiso por escrito, excepto (i) en el transcurso de informes, conferencias o consultas con supervisores administrativos, colegas o

consultores que compartan la responsabilidad profesional; (ii) en caso de su fallecimiento o discapacidad, con el permiso por escrito de su representante personal, a una persona con autoridad para demandar en su nombre, o el beneficiario de una póliza de seguro sobre su vida, salud o afección física; (iii) cuando una comunicación revele que tiene la intención de cometer ciertos delitos o actos lesivos; o (iv) cuando renuncia a la naturaleza privilegiada de la comunicación al presentar cargos públicos contra el consejero o terapeuta.

2. Leyes de atención médica de Michigan

- *Si ha recibido tratamiento por abuso de sustancias*, OSF no puede divulgar sus expedientes sobre abuso de sustancias sin su consentimiento por escrito, salvo al personal médico en la medida en que sea necesario para atender una emergencia médica de buena fe, al personal calificado o en forma anónima para llevar a cabo investigaciones estadísticas científicas, auditorías financieras o evaluación de programas, o en virtud de una orden judicial.
- *Si usted es paciente de un centro de atención médica o recibe servicios de una agencia de salud*, un tercero no recibirá una copia de su expediente médico sin su autorización previa, y usted puede negarse a divulgar su información a cualquier persona fuera del centro o agencia de salud, excepto cuando sea necesario debido a un traslado a otro centro de atención médica o según lo exija la ley o un contrato de un tercero. Sin embargo, estas son sólo pautas, y una persona no será responsable civil o penalmente por su incumplimiento.
- *Si es beneficiario de servicios de salud mental*, se requiere su consentimiento por escrito (o el consentimiento por escrito de un tutor, padre, madre de un paciente menor de edad o representante personal designado por un tribunal o albacea testamentario de un paciente fallecido) para la divulgación de sus expedientes de salud mental, excepto en relación con determinados procedimientos legales, con el fin de cumplir con otra disposición de la ley. Con el fin de solicitar y recibir beneficios, según sea necesario (con limitaciones) con el propósito de investigación externa, evaluación, acreditación o compilación estadística, o a un proveedor de servicios de salud mental o una agencia pública si existe una necesidad imperiosa de divulgación basada en una probabilidad sustancial de daño al beneficiario o a otras personas.
- *Si es menor de 14 años o más y recibe determinados servicios de salud mental de forma ambulatoria*, es posible que su padre, madre, tutor o persona que sustituya a uno de los padres no sea informado de los servicios sin su consentimiento, a menos que el profesional médico en salud mental que lo trata determine que existe una

necesidad imperiosa de divulgación basada en una probabilidad sustancial de daño para usted o para otra persona.

- *Si participa en un proyecto de investigación médica*, su información no se divulgará sin su consentimiento, salvo que sea necesario para avanzar en el proyecto de investigación médica.
- *Si ha recibido pruebas, atención o tratamiento relacionados con la infección por VIH o el SIDA*, todos los informes, expedientes y datos relacionados con las pruebas, la atención, el tratamiento, los informes y la investigación, así como la información relativa a la notificación a la pareja, son confidenciales y pueden divulgarse únicamente con su autorización por escrito (o la autorización por escrito del padre, la madre o el tutor legal de un menor), excepto según lo permitido por MCL 333.5131 u otra ley aplicable, incluidas, entre otras, las divulgaciones para proteger la salud de una persona, para prevenir una mayor transmisión del VIH o para diagnosticar y cuidar a un paciente.
- *Si recibió una prueba para el virus de inmunodeficiencia humana (“VIH”) con resultados positivos*, puede solicitar a su médico que no revele su nombre, dirección y número de teléfono antes de comunicar esta información al Departamento de Salud Comunitaria de Michigan o a un departamento de salud local.
- *Si es menor de edad y recibe atención médica prenatal o relacionada con el embarazo*, el centro de salud o el profesional de la salud deberán solicitar su permiso antes de ponerse en contacto con sus padres para obtener cualquier información médica adicional que pueda ser necesaria o útil para proporcionar una atención médica adecuada. Sin embargo, un profesional de la salud competente puede notificar al supuesto padre del niño o a su cónyuge, padre, madre, tutor o persona que sustituya a uno de los padres en cuanto a la atención médica proporcionada o necesaria. Esta información se puede proporcionar u ocultar a estas personas sin su consentimiento e incluso si usted se niega a proporcionar dicha información.
- *Si usted es paciente de un psicólogo, un consejero profesional con licencia o un consejero con licencia limitada*, las relaciones y comunicaciones confidenciales entre usted y su psicólogo o consejero son privilegiadas y no pueden divulgarse sin su consentimiento, excepto cuando la ley de Michigan exija denunciar violaciones, para advertir a terceras personas contra amenazas de violencia física o en relación con investigaciones de abuso infantil.
- *Si recibe servicios de un trabajador social certificado, un trabajador social o un técnico de trabajo social*, sus comunicaciones con el trabajador social son confidenciales y no pueden divulgarse sin su renuncia o consentimiento, excepto como parte de un proceso de supervisión requerido o para advertir a terceros contra amenazas de violencia física.
- *Si sus reclamos de beneficios de salud son administrados por un*

administrador externo (“TPA”), el TPA no divulgará expedientes que contengan información personal que lo identifique sin su

consentimiento previo, excepto cuando sea necesario para cumplir con una orden judicial, y si usted ha autorizado una divulgación a un tercero, el tercero no divulgará esa información sin obtener otro consentimiento por escrito que autorice la divulgación adicional. Estas restricciones no se aplican a la información divulgada para la adjudicación de reclamos, la verificación de reclamos u otra administración adecuada del plan, para una auditoría exigida por la ley, a una empresa de seguros de salud para la compra de un seguro de pérdida en exceso y para reclamos en virtud de dicho seguro, al plan, al fiduciario del plan o al Comisionado del Estado de Michigan.

3. Leyes federales de atención médica

Es importante recordar que OSF no puede controlar las nuevas divulgaciones de la PHI por parte del receptor de la información y es posible que las protecciones otorgadas a la PHI ya no se apliquen.

Información sobre cuidado de salud reproductiva

Su información de cuidado de salud reproductiva no puede utilizarse ni divulgarse para ninguno de los siguientes propósitos: (1) Llevar a cabo una investigación penal, civil o administrativa sobre cualquier persona por el acto de buscar, obtener, proporcionar o facilitar información de cuidado de salud reproductiva. (2) Imponer una responsabilidad penal, civil o administrativa a cualquier persona por el mero hecho de buscar, obtener, proporcionar o facilitar información de cuidado de salud reproductiva. (3) Identificar a cualquier persona para cualquier propósito legalmente prohibido.

Por ejemplo, OSF no puede divulgar sus expedientes de información de cuidado de salud reproductiva a un oficial de cumplimiento de la ley que busque identificar a una persona que recibió atención reproductiva legal.

Cualquier solicitud de PHI para información de cuidado de atención de salud reproductiva para procedimientos judiciales o administrativos, cumplimiento de la ley, actividades de salud pública, actividades de supervisión de la salud o médicos forenses y examinadores médicos requerirán una certificación válida que verifique que el uso o la divulgación de la PHI solicitada no es para un propósito prohibido.

Por ejemplo, si un organismo encargado de hacer cumplir la ley solicita expedientes de salud reproductiva como parte de una investigación, como en casos de abuso o negligencia, se requiere

una certificación que indique que la información solicitada no se utilizará para un fin prohibido.

Tratamiento para el trastorno por abuso de sustancias

Si usted es o ha sido paciente de un programa o actividad relacionada con la educación sobre el abuso o la dependencia a las drogas, intervención temprana, intervención, capacitación, tratamiento o rehabilitación que se realice, regule o asista de forma directa o indirecta a través de cualquier departamento o agencia de los Estados Unidos o del estado de Illinois, los expedientes de su identidad, diagnóstico, pronóstico o tratamiento son confidenciales y pueden divulgarse únicamente de acuerdo con las disposiciones de la ley federal.

Por lo general, un programa de tratamiento por abuso de alcohol o drogas no puede decirle a una persona fuera del programa que un paciente asiste al programa ni divulgar información que identifique a un paciente como un abusador de alcohol o drogas. Sin embargo, lo siguiente está exento de estas protecciones de confidencialidad:

- Expedientes de la Administración de Veteranos.
- Información obtenida por las Fuerzas Armadas.
- Información brindada a organizaciones de servicios calificadas.
- Comunicaciones dentro de un programa o entre un programa y una entidad que tenga control administrativo directo sobre ese programa.
- Información proporcionada al personal encargado del cumplimiento de la ley que investiga la comisión de un delito por parte de un paciente en las instalaciones del programa o contra el personal del programa.
- Informes de incidentes de sospecha de abuso y negligencia infantil.
- Información anónima para fines de investigación

Sus notas de consejería sobre el trastorno por abuso de sustancias no pueden divulgarse sin consentimiento.

Se requiere un consentimiento por separado o una orden judicial y una citación o mandato legal similar para el uso y la divulgación de los expedientes de trastorno por abuso de sustancias en procedimientos civiles, penales, administrativos o legislativos. Por ejemplo, si alguien recibe ayuda por problemas de drogas o alcohol, sus expedientes de trastorno por abuso de sustancias no pueden utilizarse

en su contra en un tribunal u otros casos legales, a menos que dé permiso o que un juez lo autorice.

Además, si recibe tratamiento para el trastorno por consumo de sustancias (SUD, por sus siglas en inglés), se le brindará la oportunidad de optar por no recibir comunicaciones de recaudación de fondos antes de que nos comuniquemos con nosotros.

Sus expedientes de abuso de alcohol y sustancias pueden divulgarse sin su consentimiento a personal calificado en la medida necesaria para atender una emergencia médica de buena fe, a personal calificado con el propósito de realizar investigaciones científicas, auditorías de gestión, auditorías financieras o evaluación de programas, a su tutor (si lo hubiera) designado conforme a la ley estatal, a un tercero pagador en determinadas circunstancias con el único propósito de obtener el pago por los servicios, o con una orden judicial.

La infracción de la ley y las normas federales se considera un delito. Las presuntas infracciones pueden denunciarse a las autoridades correspondientes de acuerdo con las regulaciones federales.

Las leyes y normas federales no protegen ninguna información sobre un delito cometido por un paciente, ya sea en el programa o contra cualquier persona que trabaje para el programa, o sobre cualquier amenaza de cometer dicho delito.

Consulte el Título 42 del U.S.C., párrafo 290dd-3 y el Título 42 del U.S.C. párrafo 290ee-3 para conocer las leyes federales y el Título 42 del C.F.R., Parte 2, para conocer las normativas federales relacionadas con la confidencialidad de los expedientes de abuso de alcohol y drogas.

NOTA: las referencias en este Aviso de privacidad a profesionales de la atención médica incluyen únicamente a aquellos profesionales que OSF emplea.

F. NO SE PERMITE NINGÚN OTRO USO NO DIVULGACIÓN SIN SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO

OSF no puede hacer ningún otro uso ni divulgación de su información médica de identificación individual sin su autorización por escrito. Puede revocar su autorización en cualquier momento si lo notifica por escrito a OSF.

PARTE IV. SUS DERECHOS

Las leyes federales y estatales protegen su derecho a mantener la privacidad de la información médica que lo identifica individualmente.

Su derecho a recibir comunicaciones confidenciales. Puede solicitar recibir comunicaciones de OSF relacionadas con información médica de identificación individual por medios alternativos o en lugares alternativos. Debe presentar su solicitud de comunicaciones confidenciales por escrito y debe enviar esta solicitud a la oficina que se indica en el Anexo A para el plan de salud o el proveedor de atención médica en cuestión. OSF se reserva el derecho de condicionar su solicitud a la recepción de información sobre cómo desea que OSF maneje el pago o a la disponibilidad de una dirección o método de contacto alternativo que usted pueda solicitar. Si hace una solicitud a un plan de salud de OSF para recibir comunicaciones confidenciales por medios alternativos o en una ubicación alternativa, su solicitud debe indicar que la divulgación de toda o parte de esa información podría ponerlo en peligro antes de que se otorgue una adaptación razonable.

Su derecho a solicitar restricciones. Puede solicitar otras restricciones sobre ciertos usos y divulgaciones de la información médica protegida con fines de tratamiento, pago y operaciones de atención médica; sin embargo, la ley no exige que OSF acepte las restricciones solicitadas. OSF debe cumplir con su solicitud de restringir una divulgación a un plan de salud con el fin de llevar a cabo el pago o las operaciones de atención médica si la información médica protegida se refiere únicamente a un artículo o servicio de atención médica que se ha pagado al proveedor de atención médica involucrado en su

totalidad como gasto de desembolso directo.

Su derecho a inspeccionar y obtener una copia. Por lo general, usted tiene derecho a inspeccionar y obtener una copia de cualquier información médica de identificación individual en su conjunto de expedientes designado, con excepción de las notas de psicoterapia, la información recopilada anticipando su uso en un proceso civil, penal o administrativo y cierta otra información médica cuya difusión la ley restringe la difusión de OSF. Sin embargo, si usted es paciente de ciertos tipos de proveedores o centros, es posible que tenga derecho a acceder a sus expedientes o información como paciente sin reservas. Específicamente, lo siguiente:

1. Leyes de atención médica de Illinois

- *Si usted es paciente de un centro que realiza mamografías, tiene derecho a acceder a sus mamografías originales y a copias de sus informes para el paciente sin reservas.*
- *Si usted es paciente de un naprapata, acupunturista u hospital, tiene derecho a acceder a la mayoría de sus expedientes del paciente sin reservas, previa solicitud por escrito.*
- *Si es paciente de un médico, tiene derecho a acceder a la mayor parte de su información médica sin reservas, si así lo solicita.*
- *Si usted es residente de un centro que proporciona atención intermedia a personas con discapacidades del desarrollo, tiene el derecho incondicional de inspeccionar y copiar todos sus expedientes clínicos y de otro tipo relacionados con su atención, en la medida en que el centro conserve tales expedientes.*
- *Si usted es residente de un hogar de ancianos, tiene el derecho incondicional de obtener de sus médicos, o de los médicos adscritos al centro, información completa y actualizada sobre su diagnóstico médico, tratamiento y pronóstico en términos y lenguaje que pueda esperarse razonablemente que entienda. Usted, y su tutor, padre o madre, si es menor, también tienen el derecho incondicional de inspeccionar y copiar sus expedientes clínicos u otros expedientes relacionados con su atención que el hogar de ancianos o su médico mantengan.*
- *Si es residente de un centro de enfermería especializada o de un centro de cuidados intermedios, tiene el derecho incondicional de obtener de parte de sus médicos, o de los médicos adscritos al centro, información completa y actualizada sobre su diagnóstico médico, tratamiento y pronóstico, en términos y lenguaje que pueda esperarse que comprenda. Usted, y su tutor, representante, padre o madre, si es menor de edad, también tienen el derecho incondicional de inspeccionar y copiar los expedientes médicos que el centro o su médico mantienen.*
- *Si recibe servicios de salud mental o discapacidades del desarrollo, y si tiene 12 años o más, tiene el derecho incondicional de inspeccionar y copiar sus expedientes. También tienen este derecho las siguientes personas:*
 - (i) su tutor si tiene 18 años o más; (ii) un agente designado en virtud de un

poder notarial para la atención médica que autoriza el acceso a los expedientes; (iii) su madre, padre o tutor, si es menor de 12 años; (iv) su padre, madre o tutor si tiene, al menos, 12 años, pero es menor de 18 años y si se cumplen ciertas condiciones; y (v) un tutor ad litem que lo represente en cualquier procedimiento judicial o administrativo si tiene 12 años o más.

2. Leves de atención médica de Michigan

- *Si usted es un beneficiario de servicios de salud mental*, las entradas en el expediente del caso hechas después del 28 de marzo de 1996 deben divulgarse a un beneficiario adulto si así lo solicita, si el beneficiario no tiene un tutor y no se lo ha declarado legalmente incompetente. En caso contrario, la información confidencial se podrá denegar a un destinatario adulto o menor de edad, al tutor del destinatario, a sus padres o a su representante personal si, a juicio escrito del titular del registro, su divulgación pudiera ser perjudicial para el destinatario o para terceros.
- *Si es o ha sido paciente de un médico o de un hospital*, tiene derecho a acceder y a recibir copias de sus expedientes médicos durante el horario de atención normal y de una manera que no interfiera con la rutina normal del proveedor de atención médica, excepto que un proveedor de salud puede negar el acceso de un paciente a sus expedientes de salud mental en la medida en que el proveedor lo determine de buena fe que dicha divulgación sería perjudicial para el paciente.
- *Si es paciente de un hospital o centro de atención médica*, tiene derecho a inspeccionar y sacar copias de sus expedientes médicos o personales en un plazo de 7 días posteriores a la recepción de su solicitud por escrito por parte del centro.

Su derecho a recibir una copia electrónica de los expedientes médicos electrónicos.

Tiene derecho a solicitar que se le proporcione una copia electrónica de sus expedientes médicos o que los expedientes se transmitan a otra persona o entidad, si los expedientes se mantienen en formato electrónico. Intentaremos proporcionarle una copia electrónica de sus expedientes en la forma y el formato que solicite, si es fácil de producir. Si el expediente no es fácilmente producible en la forma o formato solicitado, se proporcionará en un formato electrónico legible o en forma impresa. Es posible que se le cobre una tarifa razonable y basada en el costo por la mano de obra y los materiales utilizados para hacer la copia electrónica.

Su derecho a modificar. También tiene derecho a modificar su conjunto de expedientes designado, a menos que OSF no haya creado dicha información o a menos que OSF determine que su conjunto de expedientes designado es exacto y está completo en su forma existente. Si proporciona una base razonable para creer que el creador de la información médica protegida ya no está disponible para actuar sobre la modificación solicitada, OSF considerará su solicitud de modificación incluso si OSF no creó la información. Si su solicitud de modificación es denegada, en su totalidad o en parte, tiene derecho a enviar una declaración por escrito en desacuerdo con la denegación o a solicitar que se incluya

una copia de su solicitud de modificación y de la denegación de OSF con cualquier divulgación futura de la información que es objeto de la modificación solicitada.

Su derecho a un informe de las divulgaciones realizadas. Tiene derecho a solicitar y recibir un informe de las divulgaciones de su información médica de identificación individual que OSF haya realizado en el período de seis (6) años anterior a la fecha de la solicitud. Es posible que dicho informe no incluya divulgaciones realizadas para llevar a cabo operaciones de tratamiento, pago o atención médica, para crear un directorio de pacientes preciso o notificar a las personas involucradas en su atención, para garantizar la seguridad nacional, para cumplir con las solicitudes autorizadas de agencias del cumplimiento de la ley, para informarle sobre el contenido de su conjunto de expedientes designado o aquellas divulgaciones que usted haya autorizado previamente de conformidad con un formulario de autorización válidamente ejecutado.

Si desea obtener más información sobre cómo ejercer estos derechos, puede comunicarse con la oficina que figura en el Anexo A del plan de salud o proveedor de atención médica en cuestión.

Su derecho a recibir este aviso por correo electrónico. Tiene derecho a recibir una copia de este Aviso por correo electrónico. Incluso si ha aceptado recibir este Aviso por correo electrónico, también tiene derecho a solicitar una copia impresa de este Aviso.

Su derecho a recibir notificación de una vulneración: Tiene el derecho a recibir un aviso por una vulneración a su información médica protegida no asegurada.

PARTE V. QUEJAS O CONSULTAS ADICIONALES

Si cree que OSF ha infringido sus derechos de privacidad con respecto a la información médica de identificación individual, puede presentar un reclamo ante OSF y el Departamento de Salud y Servicios Humanos. Para presentar un reclamo ante OSF, comuníquese con la oficina que figura en el Anexo A del plan de salud o proveedor de atención médica en cuestión. OSF no tomará represalias en su contra por la presentación de un reclamo. Para su comodidad, OSF ha establecido una serie de oficinas que puede contactar, y le alienta a comunicarse con una de las oficinas que se encuentran en el Anexo A para obtener una copia de este Aviso de privacidad o para obtener información adicional sobre su contenido.

PARTE VI. ENMIENDAS

OSF se reserva el derecho a modificar los términos de este Aviso de privacidad en cualquier momento y a aplicar el Aviso de privacidad revisado a toda la información médica de identificación individual que conserve. Si OSF modifica este Aviso de privacidad, (i) una copia estará disponible si lo solicita a partir de su fecha de entrada en vigor; o (ii) el plan de salud de OSF en el que usted esté inscrito le proporcionará una copia del Aviso revisado o información acerca de los cambios sustanciales y la forma de obtener una copia revisada, a las personas que en ese momento estén cubiertas por el plan. El Aviso de privacidad revisado también estará disponible en el sitio web de OSF, www.osfhealthcare.org.

Creado: 14 de abril de 2003
Revisado: 1 de febrero de 2005
Revisado: 15 de mayo de 2006
Revisado: 15 de noviembre de 2008

Revisado: 15 de mayo de 2010
Revisado: 23 de septiembre de 2013
Revisado: 20 de diciembre de 2024

ANEXO A
INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LA
ENTIDAD CUBIERTA AFILIADA ÚNICA DE
OSF

Revisado el 12/20/2024

| ENTIDADES CUBIERTAS Y SUBPARTES | CONTACTO | DIRECCIÓN DE LA OFICINA | TELÉFONO DE LA |
|--|----------------------|--|-----------------------|
| OSF HEALTHCARE SYSTEM | | | |
| OSF HealthCare Divine Mercy Continuing Care Hospital | Jefe de Cumplimiento | 500 W. Romeo B. Garrett Avenue Peoria, IL 61605 | (309) 655-4886 |
| OSF HealthCare Heart of Mary Medical Center | Jefe de Cumplimiento | 1400 W. Park Street Urbana, IL 61801 | (309) 665-4818 |
| OSF HealthCare Holy Family Medical Center | Jefe de Cumplimiento | 1000 W. Harlem Avenue Monmouth, IL 61462 | (309) 308-6685 |
| OSF HealthCare Little Company of Mary Medical Center | Jefe de Cumplimiento | 2800 W. 95th Street Evergreen Park, IL 60805 | (708) 229-5007 |
| OSF HealthCare Sacred Heart Medical Center | Jefe de Cumplimiento | 812 N. Logan Avenue Danville, IL 61832 | (309) 665-4818 |
| OSF HealthCare Saint Anthony Medical Center | Jefe de Cumplimiento | 5666 E. State Street Rockford, IL 61108 | (815) 878-5842 |
| OSF HealthCare Saint Anthony's Health Center | Jefe de Cumplimiento | 1 Saint Anthony's Way Alton, IL 62002 | (309) 308-6685 |
| OSF HealthCare Saint Clare Medical Center | Jefe de Cumplimiento | 530 Park Avenue E Princeton, IL 61356 | (309) 308-6685 |
| OSF HealthCare Saint Elizabeth Medical Center/ Ottawa Regional Hospital and Healthcare Center | Jefe de Cumplimiento | 1100 East Norris Drive Ottawa, IL 61350 | (815) 878-5842 |
| OSF HealthCare St. Francis Hospital | Jefe de Cumplimiento | 3401 Ludington Street Escanaba, MI 49829 | (708) 229-5007 |
| OSF HealthCare Saint Francis Medical Center | Jefe de Cumplimiento | 530 N.E. Glen Oak Avenue Peoria, IL 61637 | (309) 655-4886 |
| OSF HealthCare Saint James – John W. Albrecht Medical Center | Jefe de Cumplimiento | 2500 W. Reynolds Street Pontiac, IL 61764 | (309) 665-4818 |

| ENTIDADES CUBIERTAS Y SUBPARTES | NOMBRE DE LA OFICINA | DIRECCIÓN DE LA OFICINA | TELÉFONO DE LA OFICINA |
|--|-----------------------------|--|-------------------------------|
| OSF HealthCare St. Joseph Medical Center | Jefe de Cumplimiento | 2200 E. Washington Street Bloomington, IL 61701 | (309) 665-4818 |
| OSF HealthCare Saint Katharine Medical Center | Jefe de Cumplimiento | 403 East 1st Street Dixon, IL 61021 | (815) 878-5842 |
| OSF HealthCare Saint Luke Medical Center | Jefe de Cumplimiento | 1051 W. South Street Kewanee, IL 61443 | (309) 308-6685 |
| OSF HealthCare St. Mary Medical Center | Jefe de Cumplimiento | 3333 N. Seminary Street Galesburg, IL 61401 | (309) 308-6685 |
| OSF HealthCare Saint Paul Medical Center/Mendota Community Hospital | Jefe de Cumplimiento | 1401 E. 12th Street Mendota, IL 61342 | (815) 878-5842 |
| | | | |
| OSF MULTI-SPECIALTY GROUP | | | |
| OSF Multi-Specialty Group Región de Alton | Jefe de Cumplimiento | 1 Saint Anthony's Way Alton, IL 62002 | (309) 308-6685 |
| OSF Multi-Specialty Group Región de Bloomington | Jefe de Cumplimiento | 2200 E. Washington Street Bloomington, IL 61701 | (309) 665-4818 |
| OSF Multi-Specialty Group Región de Chicago | Jefe de Cumplimiento | 2800 W. 95th Street Evergreen Park, IL 60805 | (708) 229-5007 |
| OSF Multi-Specialty Group Región de Danville | Jefe de Cumplimiento | 812 N. Logan Avenue Danville, IL 61832 | (309) 665-4818 |
| OSF Multi-Specialty Group Región de Dixon | Jefe de Cumplimiento | 403 East 1st Street Dixon, IL 61021 | (815) 878-5842 |
| OSF Multi-Specialty Group Región de Escanaba | Jefe de Cumplimiento | 3409 Ludington Street Escanaba, MI 49829 | (708) 229-5007 |
| OSF Multi-Specialty Group Región de Galesburg | Jefe de Cumplimiento | 3333 N. Seminary Street Galesburg, IL 61401 | (309) 308-6685 |
| OSF Multi-Specialty Group Región de Kewanee | Jefe de Cumplimiento | 1051 W. South Street Kewanee, IL 61443 | (309) 308-6685 |
| OSF Multi-Specialty Group Región de Mendota | Jefe de Cumplimiento | 1401 E. 12th Street Mendota, IL 61342 | (815) 878-5842 |
| OSF Multi-Specialty Group Región de Monmouth | Jefe de Cumplimiento | 1000 W. Harlem Avenue Monmouth, IL 61462 | (309) 308-6685 |

| ENTIDADES CUBIERTAS Y SUBPARTES | NOMBRE DE LA OFICINA | DIRECCIÓN DE LA OFICINA | TELÉFONO DE LA OFICINA |
|--|--|---|--|
| OSF Multi-Specialty Group Región de Ottawa | Jefe de Cumplimiento | 1100 East Norris Drive Ottawa, IL 61350 | (815) 878-5842 |
| OSF Multi-Specialty Group Región de Peoria | Jefe de Cumplimiento | 124 SW Adams Peoria, IL 61602 | (309) 308-5964 |
| OSF Multi-Specialty Group Región de Pontiac | Jefe de Cumplimiento | 2500 W. Reynolds Street Pontiac, IL 61764 | (309) 665-4818 |
| OSF Multi-Specialty Group Región de Princeton | Jefe de Cumplimiento | 530 Park Avenue E Princeton, IL 61356 | (309) 308-6685 |
| OSF Multi-Specialty Group Región de Rockford | Jefe de Cumplimiento | 5666 E. State Street Rockford, IL 61108 | (815) 878-5842 |
| OSF Multi-Specialty Group Región de Streator | Jefe de Cumplimiento | 1100 East Norris Drive Ottawa, IL 61350 | (815) 878-5842 |
| OSF Multi-Specialty Group Región de Urbana | Jefe de Cumplimiento | 1400 W. Park Street Urbana, IL 61801 | (309) 665-4818 |
| OSF Multi-Specialty Group Cardiovascular Institute | Jefe de Cumplimiento Región de Peoria Jefe de Cumplimiento Región de Bloomington Jefe de Cumplimiento Región de Rockford | 124 SW Adams Street Peoria, IL 61602 2200 E. Washington Street Bloomington, IL 61701 Center for Health 5510 E. State Street Rockford, IL 61108-2381 | (309) 308-5964 (309) 665-4818 (815) 878-5842 |
| OSF Multi-Specialty Group Children's Hospital | Jefe de Cumplimiento | 124 SW Adams Peoria, IL 61602 | (309) 308-5964 |
| OSF Multi-Specialty Group Illinois Neurological Institute | Jefe de Cumplimiento | 124 SW Adams Street Peoria, IL 61602 | (309) 308-5964 |
| OSF HealthCare Home Care Services (Todas las regiones) | Jefe de Cumplimiento | 124 SW Adams Street Peoria, IL 61602 | (309) 308-5987 |
| OSF HealthCare Home Medical Equipment (Todas las regiones) | Jefe de Cumplimiento | 124 SW Adams Street Peoria, IL 61602 | (309) 308-5987 |
| OSF HealthCare Home Infusion Pharmacy (Todas las regiones) | Jefe de Cumplimiento | 124 SW Adams Street Peoria, IL 61602 | (309) 308-5987 |
| OSF HealthCare Hospice Services (Todas las regiones) | Jefe de Cumplimiento | 124 SW Adams Street Peoria, IL 61602 | (309) 308-5987 |

| ENTIDADES CUBIERTAS Y SUBPARTES | NOMBRE DE LA OFICINA | DIRECCIÓN DE LA OFICINA | TELÉFONO DE LA OFICINA |
|---|--|--|-------------------------------|
| POINTCORE, INC. | | | |
| Pointcore, Inc. | Vicepresidente y director administrativo | 9600 N. Franciscan Drive Peoria, IL 61615 | (309) 308-0291 |
| OSF Aviation, LLC | Vicepresidente, OSF Aviation, LLC | 530 NE Gleen Oak Avenue Peoria, IL 61637 | (309) 624-2307 |
| OSF Lifeline Ambulance, LLC | Jefe de Cumplimiento | 318 Roxbury Road Rockford, IL 61107 | (815) 878-5842 |
| | | | |
| PLANES DE BENEFICIOS | | | |
| OSF Healthcare System Group Medical and Dental Plan | Recursos Humanos | 124 S.W. Adams Street Peoria, IL 61603-3200 | (309) 655-2821 |
| Sistema de OSF Healthcare Section 125 Plan | Recursos Humanos | 124 S.W. Adams Street Peoria, IL 61602 | (309) 655-2821 |
| OSF Healthcare System Miscellaneous Welfare Benefits Plan | Recursos Humanos | 124 S.W. Adams Street Peoria, IL 61602 | (309) 655-2821 |

